

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

88

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el 27 de marzo de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos número MC 2023/01, de concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiados con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE           |
|----------|-----------------------------------------|-------------------|
| 1        | Gastos de personal                      | 69.028,68         |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 85.317,90         |
|          | <b>SUMA</b>                             | <b>154.346,58</b> |

##### AUMENTOS EN APLICACIONES DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN        | IMPORTE    |
|----------|---------------------|------------|
| 8        | Activos financieros | 154.346,58 |

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Lorenzo de El Escorial, a 8 de mayo de 2023.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/7.789/23)

